

contencioso-administrativo número 1.087/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don José Antonio Becerra Queijo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 28 de febrero de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 10 de diciembre de 1990, sobre pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Becerra Queijo, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 28 de febrero de 1991, confirmando en reposición la del propio departamento de 10 de diciembre anterior, debemos anular y anulamos dichas resoluciones administrativas como de no conformes a derecho en el extremo concreto controvertido y en su lugar declarar, como declaramos, el derecho de la parte actora a participar por el turno de promoción en las pruebas selectivas unitarias convocadas por resolución de 18 de octubre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" del 23), para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

**2424**

*ORDEN de 13 de enero de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.062/1991, promovido por don José Francisco Cao Balboa.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 5 de julio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.062/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don José Francisco Cao Balboa, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 20 de febrero de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 10 de diciembre de 1990, sobre pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Francisco Cao Balboa, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 20 de febrero de 1991, confirmando en reposición la del propio Departamento de 10 de diciembre anterior, debemos anular y anulamos dichas resoluciones administrativas como no conformes a derecho, en el extremo concreto controvertido, y en su lugar declarar, como declaramos, el derecho de la parte actora a participar por el turno de promoción en las pruebas selectivas unitarias convocadas por resolución de 18 de octubre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" del 23), para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

**2425**

*ORDEN de 13 de enero de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.582/1991, promovido por don Guillermo Royo Minguillón.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 17 de mayo de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.582/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Guillermo Royo Minguillón, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 25 de junio de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 20 de septiembre de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Estimamos el recurso jurisdiccional planteado por don Guillermo Royo Minguillón y declaramos nulas, por contrarias a derecho, las resoluciones administrativas a que aquél se contrae: Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de septiembre de 1990, por el que se deniega el reconocimiento de compatibilidad por aquél solicitado, y resolución del Subsecretario de dicho Departamento, de 25 de junio de 1991, desestimatoria de la reposición frente a aquéllas planteada.

Segundo.—Declaramos el derecho del recurrente a compatibilizar su puesto de trabajo como Técnico superior, ya circunstanciado, con el libre ejercicio de la Abogacía, conforme a su solicitud de 27 de diciembre de 1985.

Tercero.—No hacemos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## MINISTERIO DE CULTURA

**2426**

*CORRECCION de errores de la Orden de 9 de enero de 1995 por la que se convocan las ayudas a la traducción y edición entre las lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles correspondientes a 1995.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 9,